000072/2019

Esquel, de junio de 2019.-

------<u>VISTO:</u> ----------

------El recurso de apelación intentado por el actor (fs. 473) contra la sentencia definitiva Nº 17 del 11 de abril de 2019 (fs. 463/468 vta.); y --------

------<u>CONSIDERANDO:</u> ----------

------Del informe de la actuaria surge que las presentes actuaciones fueron puestas en Secretaría para expresar agravios y vencido el plazo, el actor Sr. A. O. M. con el patrocinio letrado del Dr. S. A. B., no hizo uso de ese derecho, por lo que corresponde de acuerdo a lo prescripto por el art. 269 de la Ley XIII-Nº 5 declarar desierto el recurso. ----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ---

----------<u>*R E S U E L V E*</u>----------

------**1º) DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación intentado por el actor A. O. M. con el patrocinio letrado del Dr. S. A. B. contra la sentencia definitiva Nº 17 del 11 de abril de 2019 (fs.463/468 vta.), por los considerandos expuestos. ----------

------**2º) REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen. ----

-----La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 del DJP.). ----------

CLAUDIO A. PETRIS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2019. CONSTE</u>. -